

Al contestar refiérase

al oficio No. **21382**

20 de diciembre, 2024
DFOE-LOC-1968

Señora
Viviana Álvarez Barquero
Directora Ejecutiva
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES
DE GUANACASTE Y UPALA (FEMUGUA)**
vivianaalvarezb@gmail.com
aavargassoto@hotmail.com

Estimada señora:

Asunto: Ajuste del oficio n.º 21274 (DFOE-LOC-1956) de 19 de diciembre de 2024, correspondiente al presupuesto inicial 2025 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 21274 (DFOE-LOC-1956) de 19 de diciembre de 2024, por medio del cual, se aprobó parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“2.1 APROBACIONES/ 2.1.1 Ingresos/a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡43,9 millones, correspondientes a las transferencias corrientes de gobiernos locales, relacionados con el aporte por concepto de cuotas de afiliación, que cada municipalidad federada debe girar a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

2.2 IMPROBACIONES/ 2.2.1 Ingresos/ a) Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ₡18,8 millones: / Transferencia corriente de gobiernos locales proveniente de la Municipalidad de Tilarán, por ₡5,9 millones: en razón de que la transferencia en mención no se encuentra presupuestada por la Municipalidad, a favor de esa Federación. Transferencia corriente de gobiernos locales proveniente de la Municipalidad de Santa Cruz, por ₡12,8 millones: debido a la improbación total del presupuesto inicial 2025 de esa Municipalidad, comunicada mediante oficio N.º 20887 (DFOE-LOC-1879) del 16 de diciembre de 2024. En razón de lo indicado, no son recursos probables de recibir.

DFOE-LOC-1968

2

20 de diciembre, 2024

3. CONCLUSIÓN/ La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala por ₡116,5 millones.”

No obstante lo anterior, a partir de información suministrada por esa Federación, se determinó que el ingreso improbadado, correspondiente a la Municipalidad de Tilarán, fue registrado por ese Gobierno Local, en el presupuesto inicial 2025, a favor de la Liga de Federaciones de Guanacaste, siendo lo correcto Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

Así las cosas, de la revisión y análisis realizado, y de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n.º 6227; los actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios, pueden ser revisados de manera oficiosa por la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, a partir de la notificación del presente oficio, el oficio n.º 21274 (DFOE-LOC-1956) de 19 de diciembre de 2024, en lo correspondiente, debe leerse de la siguiente manera:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡49,9 millones, correspondientes a las transferencias corrientes de gobiernos locales, relacionados con el aporte por concepto de cuotas de afiliación, que cada municipalidad federada debe girar a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. /

2.2 IMPROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ₡12,8 millones:

- a) Transferencia corriente de gobiernos locales proveniente de la Municipalidad de Santa Cruz, por ₡12,8 millones: debido a la improbación total del presupuesto inicial 2025 de esa Municipalidad, comunicada mediante oficio N.º 20887 (DFOE-LOC-1879) del 16 de diciembre de 2024. En razón de lo indicado, no son recursos probables de recibir. “

DFOE-LOC-1968

3

20 de diciembre, 2024

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala por ₡122,5 millones.”

Además, anótese la referencia de este oficio, al margen superior del oficio n.º 21274 (DFOE-LOC-1956) de 19 de diciembre de 2024, que consta en los archivos institucionales del Órgano Contralor.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/MSQ/emg

ce: Expediente electrónico n.º CGR-APRE-2024006635

NI: 20761-2024

G: 2024003991-1